

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
BIII FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2022 18:52:54-0500

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191 y acreditado mediante Resolución N° 0163-2021-JNE; en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 341, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Ing. **MILAGROS DEL ROSARIO LÓPEZ ALIAGA CASTRO**, identificada con DNI N° 07435534, designado mediante Resolución Ministerial N° 080-2022-MINEDU; en adelante el **PRONIED**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2022 16:12:59-0500

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú; promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**EL PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda. Se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en formular, viabilizar y ejecutar proyectos de inversión, así mismo aprobar IOARR de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial del mismo, interviniendo de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

**EL PRONIED** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia conjuntamente al **PRONIED** y al **GOBIERNO REGIONAL**, se les denominará las "**PARTES**".



Firmado digitalmente por LONGA  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.03.2022 16:34:50 -05:00



Firmado digitalmente por PONCE  
DEL CASTILLO Juan Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.03.2022 18:26:05 -05:00



Firmado digitalmente por LEZAMA  
ORTIZ Norma Marina FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.03.2022 17:41:36 -05:00

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**



Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO Milagros Del  
Rosario FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2022 18:52:31 -05:00

El GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento con el objetivo estratégico institucional, relacionado a "Garantizar logros de aprendizajes significativos de calidad en los estudiantes en la Región Ancash" correspondiente a su Plan Estratégico Institucional vigente; manifiesta el interés expresado en el Oficio N° 037-2022-GRA-GR, a fin de suscribir el presente convenio, para que el PRONIED formule y evalúe el proyecto de inversión señalado en la cláusula cuarta del mismo.



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leonard  
Billi FAU 20530688019 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/03/2022 18:53:20-0500

El PRONIED, luego de la evaluación correspondiente a través de sus unidades orgánicas y en cumplimiento del objetivo institucional relacionado al "Mejoramiento del Servicio Educativo", en el marco de su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, concordante con el Plan Operativo Institucional del Minedu y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, considera fundamental la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta que ello contribuye a cerrar las brechas en infraestructura educativa en el país.

El presente convenio se regula de conformidad con el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, siendo su naturaleza de colaboración interinstitucional, sin fines de lucro. Asimismo, se regula en concordancia con la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

#### CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.8 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 3.12 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.13 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 3.14 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.15 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.
- 3.17 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530688019 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2022 15:13:19-0500

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO Míragos Del  
Rosario FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2022 18:52:52 -05:00

3.18 Resolución Ministerial N° 072-2022-MINEDU que formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO



El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante la Fase de Formulación y Evaluación de un (1) proyecto de inversión de competencia regional, el cual se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
Billi FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2022 18:53:40-0500

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E INMACULADA LA MERCED, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos de las PARTES los siguientes:

##### 5.1. Respecto del GOBIERNO REGIONAL

- 5.1.1. Autorizar al PRONIED para que formule y evalúe un (1) proyecto de inversión de competencia regional, señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- 5.1.2. Dar la operación, mantenimiento y reposición de activos correspondiente a la institución educativa señaladas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- 5.1.3. Se deja expresa constancia que el GOBIERNO REGIONAL no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes de los proyectos de inversión autorizados al PRONIED en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, salvo que el PRONIED hubiera manifestado por escrito su intención de no formular los referidos proyectos.
- 5.1.4. Llevar a cabo actividades de sensibilización y acompañamiento social para la comunidad de la zona de intervención antes y durante el proceso de ejecución del proyecto de inversión.
- 5.1.5. Coordinar, de ser el caso, con la Dirección Regional de Educación (DRE), para la reubicación de la comunidad educativa, antes de la ejecución física del proyecto, para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción, caso contrario, asegurar la disponibilidad de terreno para implementación de la continuidad del servicio educativo mientras dure la ejecución física.
- 5.1.6. Ejecutar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. Esta ejecución deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530889019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2022 15:13:30-0500

**PRONIED**  
PROGRAMA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALAGA CASTRO Milagros Del  
Rosario FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2022 18:53:12 -05:00

5.1.7 Financiar la ejecución (obra) del proyecto de inversión conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente, conforme al marco normativo vigente sobre la ejecución de Proyecto de inversión.

## 5.2. Respecto del PRONIED

5.2.1 Formular y evaluar el proyecto a nivel de preinversión señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. La formulación, evaluación y aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.2.2. Registrar el presente Convenio, en el formato de Registro de Proyectos en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leovardo  
Billi FAU 20530089010 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2022 18:53:55-0500

### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Conviene en precisar que, la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional no supone ni implica transferencias de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre las **PARTES**.



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530089010 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2022 15:13:41-0500

Los gastos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por el **PRONIED** en mérito al presente convenio, serán financiados, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente, de acuerdo a las condiciones y regulación establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y demás normas complementarias y conexas.

### CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las **PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

Por el **PRONIED** : Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Por el **GOBIERNO REGIONAL** : Gerencia Regional de Infraestructura, o quien haga sus veces

Las **PARTES** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo.

La prórroga deberá ser registrada por el **PRONIED** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (como una nota modificatoria).

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO Milagros Del  
Rosario FAU 20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.03.2022 18:53:47 -05:00



Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las **PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

Firmado digitalmente por:

LAVADO ROSALES Leovardo

Billi FAU 20530880019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/03/2022 18:54:10-0500

Las **PARTES** acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre ellas.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que las **PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por decisión unilateral. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las **PARTES** comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de las **PARTES** lo comunique por escrito a la otra.



Firmado digitalmente por:

BORJA CRUZADO Henry

Augusto FAU 20530880019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2022 15:13:52-0500

Las **PARTES** adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso de resolución, las **PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las **PARTES**; de persistir la divergencia, esta será sometida a Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, el cual se realizará en la ciudad de Lima.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Las **PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



Firmado digitalmente por LOPEZ

ALIAGA CASTRO Mireles Del

Rosario FAU 20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11.03.2022 18:54:12 -05:00

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores, aceptando expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial al presente Convenio.

Asimismo, las **PARTES**, declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores, ofreciendo, negociando o efectuando, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Convenio.

Además, las **PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leandro  
BIII FAU 20530880010 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2022 18:54:27-0500

#### CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las **PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las **PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de..Lima, a los....11..... días del mes de....marzo.....del año 2022.



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530880010 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/03/2022 15:18:21-0500



Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO Milagros Del  
Rosario FAU 20514347221 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2022 18:55:27 -05:00

EL PRONIED

EL GOBIERNO REGIONAL